

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de octubre de 2020. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2019-00346-00, informando que el apoderado de la parte demandante manifiesta que intento comunicación con el demandado por llamada telefónica y comunicación por WhatsApp, sin embargo, el señor ESTRADA HURTADO no contesta, además, manifiesta que desconoce su domicilio o residencia, por lo tanto, solicita el EMPLAZAMIENTO.

Señor Juez sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00346-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.
Demandado: ALEXANDER ESTRADA HURTADO
Auto Interlocutorio: 1208

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, y como quiera que el demandante conoce el lugar de trabajo del demandado, se requiere al demandante para que agote el envío de la citación para efectos de la notificación personal al lugar de trabajo del señor ESTRADA HURTADO.

Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión por estado, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15a0249e59053f97161cd860b9f3aafa0c5bfa579bc3f193982ab7fa
810c2f7e**

Documento generado en 06/10/2020 01:34:54 p.m.

JMPMN